



MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POAS

CEMENTERIOS CARRILLOS Y SAN PEDRO

Requisitos para el traslado de cuerpos a otro cementerio

1. Nota del Ministerio de Salud, autorizando realizar el traslado.
2. Certificado de defunción extendido por el Registro Civil (timbre médico y de la cruz roja)
3. Nota de la Administración del Cementerio que está dispuesta a recibir los restos.
4. Nota del propietario de la bóveda autorizando realizar la exhumación de los restos, adjuntando copia de la cédula de identidad.
5. Solicitar en la oficina del cementerio el Formulario de Exhumaciones y completarlo de acuerdo a lo solicitado.